

DECRETO ALCALDICIO N° 6231
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

03 MAR 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°117 de fecha 28.02.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **"SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO"**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la contratación de **"SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO"**.

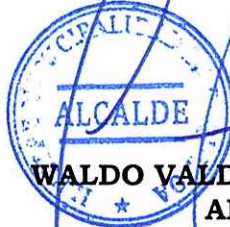
APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes lo subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.999 "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CAB/MMQ/cap.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



FOLIO	1240
FECHA	28.02.25
HORA	13.35

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
28-02-25
15:01



MEMO N° : 117

MAT. : Licitación "Suministro de Reparación y Mantenimiento preventiva de Generador Eléctrico".

Requinoa, 28 de Febrero de 2025

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SRA. MARIANELA MOLINA QUEZADA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO"**,
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
 - Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA
 - Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática
 - Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales.

La I. Municipalidad de Requinoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales

4. El Certificado de Disponibilidad N°294 de fecha 28.02.2025.
5. El gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta N°215.22.08.999 "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,




**MARIANELA MOLINA QUEZADA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS (S)**

MMQ/cap.-
Distribución :
-Alcaldia
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
**“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR
ELECTRICO”**

1. OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para el **“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**, de acuerdo a la Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

2. NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3. FINANCIAMIENTO

Los servicios serán imputados a la cuenta N°215.22.08.999 “Otros”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

El presupuesto de esta licitación es de \$10.000.000.- aproximadamente.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y jurídicas, que emitan Factura Electrónica, que estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y que cumplan con las habilidades que contempla el Reglamento de la Ley de Adquisición N°19.886/2003, como así mismo declarar que no tiene conflicto de interés a través de www.chileproveedores.cl, en documentos acreditados.

Al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y en condición hábil en www.mercadopublico.cl y con sus declaraciones sin conflicto de interés ingresadas en el menor plazo posible.

Aquellos Oferentes que no tengan dichas declaraciones, podrán utilizar formatos adjuntos, o bien obtenerlos desde la página de www.chileproveedores.cl, en Declaraciones Juradas, debiendo llenar cuidadosamente todos los campos requeridos e ingresándolas en el menor plazo posible, en la Cámara de Comercio más cercana a su domicilio.

5. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b) Ningunos de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- d) Presentar la documentación requerida en el punto N°12 “Instrucciones para presentación de ofertas”, de las presentes bases de licitación.

6. PERSONAS NATURALES

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.

7. PERSONAS JURIDICAS

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.
- b) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.

Consultas:

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal www.mercadopublico.cl dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.

Respuestas y/o Aclaraciones:

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que la Unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl

9. REAJUSTES

No se considera.

10. VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter Obligatorio, se efectuará el día y hora estipulado para tal motivo en el portal www.mercadopublico.cl, punto de reunión Dirección de Administración y Finanzas, Calle comercio N°121. Requínoa.

Solo se realizara la visita en el día y hora estipulado en el portal.

11. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl
- La oferta económica debe ser expresada en valores neto y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizara cada producto o servicio.
- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl en la sección "Etapas y Plazos".

- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

11.1 Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

- a) Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- b) Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

12. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

12.1 Antecedentes Administrativos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- Formulario N°1 (**Anexo N°1**) Individualización del Oferente
- Formulario N°2 (**Anexo N°2**) Nueva Declaración Jurada.
- Copia Cedula de Identidad representante legal y Rut de empresa.

12.2 Antecedentes Técnicos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- Formulario N° 4 (**Anexo N° 4**) Experiencia del Oferente
- Certificado experiencia (órdenes de compra en estado aceptada y/o contratos y/o cartas de recomendación con número de contacto y correo electrónico)
En caso de que no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los documentos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos, órdenes de compra y/o cartas de recomendación adjuntos a la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, sólo se contabilizará una vez.
- Formulario N° 5 (**Anexo N° 5**) Tiempo de Respuesta

12.3 Antecedentes Económicos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- Anexo N° 3 (**Formulario N° 3**) Oferta Económica y Garantías.
(La no presentación de este documento, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación)

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repita el proceso, sin embargo su puntaje bajará por no dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.

Si el oferente no postula con la totalidad de lo solicitado no se evaluará su oferta.

13. COORDINACIÓN

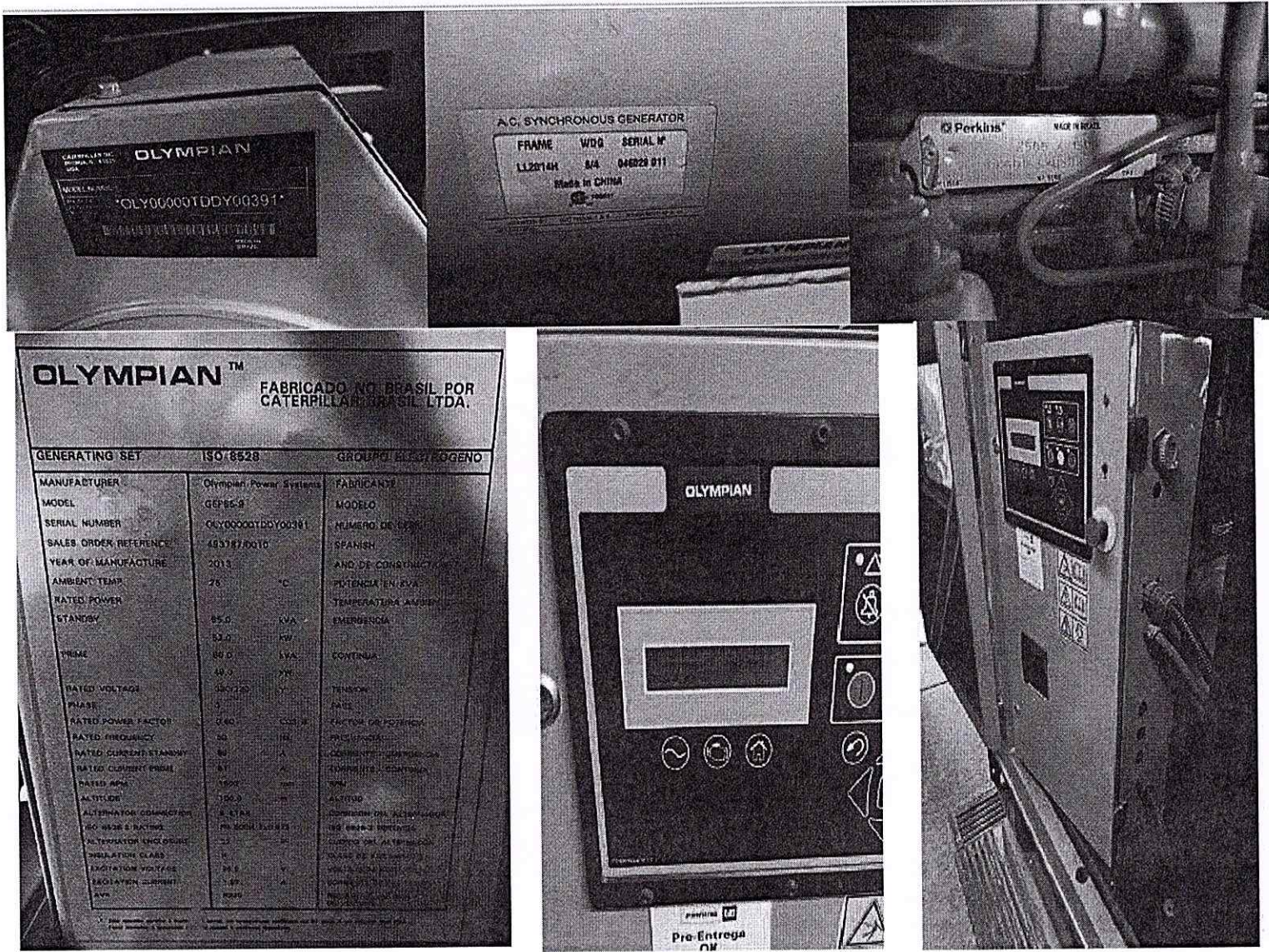
Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, con la Encargada de Servicios Generales o quien la subroge.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere realizar la mantención y reparación de “SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”, ubicado en Edificio Consistorial de Requínoa, calle Comercio 121, comuna de Requínoa, Región de O’Higgins.

I. TIPO DE GENERADOR:

La empresa adjudicada se encargará de la mantención preventiva de generador Marca CATERPILLAR OLYMPIAN, Número serial DDY00391, Modelo GEP65-9, SMU 97 Horas.



II. SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA:

Se considerarán mantenciones preventivas los trabajos que se encuentren enfocados a la verificación del correcto funcionamiento de los distintos sistemas del generador y que son señaladas por el fabricante como mantenciones periódicas. Estas mantenciones deberán ser realizadas de acuerdo al período establecido por el respectivo fabricante pudiendo ser por horas de uso o meses transcurridos.

III. SERVICIOS DE MANTENCIÓN CORRECTIVA:

Se considerarán mantenciones correctivas los trabajos destinados a realizar reparaciones o sustituciones de aquellos componentes del generador que han dejado de funcionar o que no lo hacen adecuadamente.

En aquellos casos en que la I Municipalidad de Requinoa, a través de Servicios Generales solicite trabajos para mantención correctiva del generador, que no se encuentren señalados en los listados presentados por la empresa adjudicada, éste deberá enviar una Orden de Trabajo a la I Municipalidad de Requinoa, con su respectivo presupuesto, que contemplara tanto los repuestos necesarios, como la mano de obra requerida para estos efectos, dicho presupuesto deberá ser evaluado por la Encargada de Servicios Generales, quien determinará si corresponde su ejecución, para posteriormente continuar con la operatoria del servicio.

REPUESTOS:

El proponente adjudicado deberá proveer los repuestos a utilizar en las reparaciones, los cuales deberán ser originales y/o alternativo de la marca, en ambos casos deberán ser nuevos y la decisión del tipo de repuesto a utilizar será tomada por el encargado. Dichos repuestos podrán ser revisados, in situ por la Contraparte Técnica en cuanto al origen y concordancia. La infracción a esta cláusula hará aplicable las multas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la I Municipalidad de Requinoa de poner término al contrato.

El oferente deberá devolver la totalidad de partes y/o piezas cambiadas en las mantenciones o reparaciones del generador al término de la prestación del servicio, los cuales deberán corresponder a los elementos sustituidos, de lo cual quedará constancia en la orden de trabajo.

IV. CHEQUEOS Y REVISIONES MENSUALES:

El prestador de Servicio, deberá efectuar los siguientes chequeos y revisiones en sus visitas mensuales, consta de lo siguiente:

- a) Mangueras de calefactor
- b) Radiador
- c) Calefactor
- d) Correa
- e) Termostato
- f) Lavado de Radiador
- g) Refrigerante de motor
- h) Mantenedor de Baterías
- i) Cargador de Baterías cilindros Hidráulicos
- j) Conexiones dentro del tablero del Equipo
- k) Acoples Hidráulicos

V. MANTENCIONES ANUALES:

- a) Batería
- b) Filtro de Combustible
- c) Filtro de malla
- d) Sello
- e) Filtro de Aire
- f) Filtro de Aceite
- g) Aceite
- h) APD Aceite
- i) APD Refrigerante



Con respecto a los servicios de mantenimiento que no se encuentren en el listado, los cuales serán excepcionales, el municipio podrá requerirlos previa cotización al proveedor adjudicado, manteniendo las mismas condiciones establecidas en las bases. Estas adquisiciones no podrán superar las 10 U.T.M. por adquisición.

Las Mantenciones se realizarán de acuerdo a la necesidad del municipio, y de acuerdo a los equipos que lo necesiten.

El oferente adjudicado no podrá cambiar pieza o repuesto, sin previa autorización de la Encargada de Servicios Generales o quien la subroge.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios Evaluación

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X	
		Precio de la Oferta	100	
2	Garantía 20% (X 0,20)	Mayor tiempo de cobertura	=	100
		Segundo mejor tiempo de cobertura	=	80
		Tercer mejor tiempo de cobertura	=	60
		Cuarto mejor tiempo de cobertura	=	40
		Todos los oferente restantes y los que no informan	=	0
3	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Más de 4 años	=	100
		Entre 2 y 4 años	=	60
		Menos de 2 años	=	40
		No acredita experiencia	=	0
4	Tiempo de Respuesta 20% (X 0,20)	Menor plazo	=	100
		Segundo menor plazo	=	80
		Tercer menor plazo	=	60
		Cuarto menor plazo	=	40
		Mayor plazo	=	0
5	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada		

A) PRECIO 30%

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

Precio Mínimo Ofertado

Precio de la Oferta

X

100

Se considerará 2 decimales para el cálculo.



B) GARANTIA 20%

Se evaluara de la siguiente forma en tiempo

GARANTIA (tiempo)	PUNTOS
Mayor tiempo de cobertura	100
Segundo mejor tiempo de cobertura	80
Tercer mejor tiempo de cobertura	60
Cuarto mejor tiempo de cobertura	40
Todos los oferente restantes y los que no informan	0

C) EXPERIENCIA 20% /ANEXO N°4)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 4 años	100
Entre 2 y 4 años	60
Menos de 2 años	40
No acredita experiencia	0

La forma de acreditar la experiencia será mediante:

- Servicios Públicos: Certificados de recepción conforme u/o órdenes de compra en estado aceptadas.
- Servicios Privados: facturas

D) TIEMPO DE RESPUESTA 20% (ANEXO N°5)

Este ítem será desglosado de la siguiente manera

Plazo de Compra e Instalación 10%

COMPRA E INSTALACION	PUNTAJE
Menor plazo de instalación	100
Segundo menor plazo de instalación	80
Tercer menor plazo de instalación	60
Cuarto menor plazo de instalación	40
Mayor plazo de instalación	0

El Plazo de Instalación, no debe superar los 5 días hábiles.

NOTA: El servicio de mantención debe ser en horario de lunes a jueves de 08:30 hrs. a 17:00 hrs. y el día viernes de 08:30 hrs. a 14:00 hrs., en caso de necesitar más tiempo debe ser previa coordinación con la encargada de Servicio Generales.

Plazo de Mantención 10%

TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE MANTENCIÓN DE ALGUN EQUIPO	PUNTAJE
Menor tiempo de respuesta	100
Segundo Menor tiempo de respuesta	80
Tercer Menor tiempo de respuesta	60
Cuarto Menor tiempo de respuesta	40
Mayor tiempo de respuesta	0

NOTA: No se aceptará “entrega o respuesta inmediata”, el plazo mínimo de respuesta deberá ser 24 horas.



E) Cumplimientos de los Requisitos 10%

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	10
ANEXO 2	10
ANEXO 4	10
ANEXO 5	20
FICHA TECNICA	50
	100

El oferente que no presente algún anexo el puntaje será 0 punto.

16. COMISION EVALUADORA

Se designará a una “Comisión Evaluadora” de 3 funcionarios municipales, la Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA, el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática y la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, levantará un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde.

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales

17. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

18. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser modificado, durante su vigencia, cuando se den los siguientes supuestos:

Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.

No podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 por ciento del monto originalmente pactado, siempre que el organismo del Estado cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

El organismo del Estado estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Toda modificación deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

26. TÉRMINO DEL SUMINISTRO

El Contrato adjudicado terminará por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886. En tal caso, la Municipalidad sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- h) Por vencimiento del plazo pactado.
- i) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- j) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 661 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

27. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

La supervisión será por parte de la Encargada de Servicios Generales, quien velará por el fiel cumplimiento del suministro, coordinando para ello, los mecanismos de control para velar por su óptima ejecución, constará de lo siguiente:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento del servicio - contrato en las presentes bases de licitación.
- b) Solicitar modificaciones de anexo de contrato por aumentos de servicios.
- c) Requerir el término anticipado del suministro, en el caso que corresponda.
- d) El supervisor que solicitará a la empresa contratista la facturación una vez que haya ejecutado el servicio para proceder al estado de pago. emitida a nombre de la I.



Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo carolinaazua@requinoa.cl.

- d) Orden de Compra aceptada en el portal Mercado Público.
- e) Informe de conformidad de la Encargada de Servicios Generales, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

TABLA DE EVALUACION:

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

28. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

29. PAGO

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente;

- a) Conformidad del ITS municipal
- b) Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa,**

30. MULTAS

La Municipalidad de Requinoa estará facultado para aplicar al contratista multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Administrador del Contrato.

En el caso de aplicarse multas, se notificará por escrito esta decisión al proveedor indicando la causa y la multa a que se da origen el incumplimiento y el proveedor podrá apelar dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada acogiendo fundamentos dados por el proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva

Se aplicará una multa del valor total de la orden de compra, de acuerdo a la siguiente tabla

TIPO DE FALTA	%
Falta grave	10%
Falta Leve	5%
Falta menos grave	2.5%

La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).



CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
FALTA GRAVE	No prestación del servicio
	No cumple con los plazos de acuerdo a lo ofertado de Mantención.
	Revisión de alternador, radiador, batería y motor de partida

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
FALTA LEVE	No limpiar los filtros
	No revise el refrigerante y aceite.
	No revisar conexión al interior del tablero

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
FALTA MENOS LEVE	Revisión de nivel de combustible
	Revisión panel de alarmas
	Limpieza entorno grupo electrógeno

30.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que este se motiva.
- b) A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del municipio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c) Vencido el plazo indicado el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado la autoridad competente.
- d) Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el municipio podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. Esto deberá notificarse al proveedor mediante correo electrónico.
- e) La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).
- f) Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Requinoa, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

31. READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley N° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

32. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

33. COMPORTAMIENTO ETICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

34. OTRAS CONDICIONES

34.1 RESOLUCION DE EMPATES:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "**Garantía**" el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Experiencia**". Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Tiempo de Respuesta**". Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Cumplimiento de los Requisitos**".

34.2 MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:

Será el Departamento de Administración Interna y Adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

34.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo garantía de seriedad de oferta y el Anexo N°3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°12.3, Si no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

34.4 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

34.5 PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE
GENERADOR ELECTRICO”

ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025

**"SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE
GENERADOR ELECTRICO"**

**ANEXO N° 2:
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo....., Rut,
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras
públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores
y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en **cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

Firma
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025



“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE
GENERADOR ELECTRICO”

ANEXO N° 3:
OFERTA ECONOMICA Y GARANTIA

Razón Social de la empresa ofertada	
R.U.T. empresa ofertada	

DESCRIPCION	GARANTIA	VALOR NETO
MANTENEDOR DE BATERIAS		
CALEFACTOR		
BATERIA		
CORREA		
TERMOSTATO		
LAVADO RADIADOR		
REFRIGERANTE		
CARGADOR DE BATERIAS		
CILINDROS HIDRAULICOS		
CONEXIONES DENTRO DEL TABLERO DEL EQUIPO		
ACOPLES HIDRAULICOS		
FILTRO DE COMBUSTIBLE		
FILTRO DE MALLA		
SELLO		
FILTRO DE AIRE		
FILTRO DE ACEITE		
ACEITE		
APD ACEITE		
APD REFRIGERANTE		

NOTA: Las mantenciones deben considerar valor de mano de obra e insumos a utilizar.

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, ____ de _____ de 2025



“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE
GENERADOR ELECTRICO”

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará, las órdenes de compra deben ser en estado aceptadas.

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025



“SUMINISTRO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE
GENERADOR ELECTRICO”

ANEXO N° 5
TIEMPO DE RESPUESTA

DESCRIPCION	INDICAR EL PLAZO
TIEMPO DE INSTALACION	

El Plazo de Instalación, no debe superar los 5 días hábiles.

DESCRIPCION	INDICAR EL PLAZO
TIEMPO DE RESPUESTA	

No se aceptará “entrega o respuesta inmediata”, el plazo mínimo de respuesta deberá ser 24 horas.

FIRMA
(Nombre y Rut)

En _____, _____ de _____ de 2025



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
N° 294 / AÑO 2025

Requinoa, 28 de Febrero 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 51.506.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 6.629.765.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 44.876.235.-

MONTO SOLICITADO	\$ 10.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 34.876.235.-

Se extiende el presente certificado a solicitud del DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al suministro de "Mantención generador".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA